

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS
DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA Nº **67479**

SANTIAGO, **28 ABR 2015**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el menor **Jheyson LOPEZ FRANCISCO**, de nacionalidad boliviana, ingresó al país de manera clandestina según lo informado por Policía de Investigaciones de Quillota, corroborado mediante Minuta Nº 394 de fecha 7 de abril de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la que se señala que el menor individualizado no registra movimientos migratorios en nuestro país; b) Que, el menor se encuentra en Chile bajo el cuidado de sus padres, la Sra. María FRANCISCO y el Sr. Jaime LOPEZ TELLEZ, ambos de nacionalidad boliviana, residentes en nuestro país; c) Que, según consta en Oficio Ordinario Nº 474 del Servicio Nacional de Menores, el menor vive a expensas de sus padres, en una situación económica y habitacional adecuadas, concluyendo que no se detecta situación alguna de vulneración de derechos hacia el menor individualizado, afirmando la conveniencia de su permanencia en Chile; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 Nº 8 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Jheyson LOPEZ FRANCISCO**, de nacionalidad boliviana, documento nacional de identidad Nº 13300170.

2. **OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, visación de residencia temporaria, en condición de titular, por el plazo de un año, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días, contado desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al extranjero mencionado personalmente o por carta certificada.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



LCB/AAA/RSD/JOC/WAL
08.04.2015



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

MAHMUR ALEUY PEÑA Y LLÉNOCIMIENTO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN